Verificado por: Coordinadora General	Documento	Documento actualizado: Febrero 2025

PACTO DE CONVIVENCIA
GRUPO DE ATENCIÓN: GA 4

Dentro del Proyecto Pedagógico (P.P) el Pacto de Convivencia del GA 4, servicio de EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR es:

- Un recurso para promover y mantener en la Comunidad Educativa una reflexión permanente sobre la cotidianidad del diario convivir.
- Un compendio de los compromisos de cada estamento, valorados como una expresión de la comprensión de los derechos y aceptación de los deberes que cada uno de los integrantes de la comunidad debe asumir para mantener la armonía en todas las relaciones.
- Un conjunto de lineamientos que facilitan el desarrollo pedagógico y administrativo.
- Un documento que precisa el proceso que se debe seguir en el desarrollo de todas las instancias institucionales.

COMPROMISOS GENERALES DE LA COMUNIDAD: El Pacto de Convivencia compromete a todas las personas que conforman la comunidad educativa: niños y niñas, padres, madres de familia y/o acudientes, directivos, docentes, profesionales de apoyo, personal administrativo y de servicios. Es responsabilidad cumplirlo, socializarlo, velar por su cumplimiento y colaborar con su evaluación y perfeccionamiento. Las personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa asumen los siguientes compromisos:

- Aceptar y promover el desarrollo integral y autónomo de los niños y las niñas como fin y criterio de todas las actividades del programa.
- Comprender y acatar los lineamientos del Proyecto Pedagógico del servicio EIH y contribuir con su desarrollo y mejoramiento.
- Mantener relaciones interpersonales cordiales con todas las personas que integran la Comunidad EIH.
- Buscar la solución a los conflictos por medio del diálogo directo, la conciliación y siguiendo el conducto regular.

El conducto regular para resolver las situaciones de conflicto es el siguiente:

- Dialogar de manera asertiva y clara con el educador familiar, auxiliar pedagógico, y si así lo requieren con el personal de apoyo Psicólogo.
- Informar según el caso a la coordinadora

1. **HORARIOS Y CONDICIONES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y PERSONAS EN GESTACIÓN.**

1.1 Cumplir con el horario establecido en los grupos de atención: El encuentro educativo debe desarrollarse durante 2 horas, 1 vez a la semana. En cada Grupo de Atención se concreta con las familias, los horarios de atención. Los días en los que se ofrece la atención son los días MARTES. Así mismo la familia usuaria debe garantizar su permanencia mínimo 3 meses en el programa. Se evidencia dicho proceso en el acta de concertación de las unidades de atención en cada GA.

1. Estrategias de cuidado y crianza en el hogar, #mis manos te enseñan, asistir a los 4 encuentros concertados y programados para el mes por parte del talento humano del grupo de atención y las familias.
2. Entrega RPP: Cumplir con los horarios asignados para recibir los RPP del consumo mensual

1.2. Con respecto a la llegada: El sentido general de este momento es acoger afectuosamente a los niños y las niñas, mujeres gestantes y usuarios, de tal manera que se sientan seguros y bienvenidos en el GA 4.

- Es responsabilidad exclusiva de los agentes educativos y auxiliares pedagógicos del GA, recibir a los niños, las niñas, mujeres gestantes usuarias y cuidadores.
- En cada GA se dispondrá un observador infantil en medio magnético donde se diligencian por los agentes educativos con relación consigo mismo, con los demás y con el medio, de manera mensual.
- Durante el periodo de atención se deben disponer actividades flexibles y ambientes pedagógicos para los niños y niñas que les permitan disfrutar el encuentro con sus padres de familias, cuidadores y agentes educativos.
- En caso de que los niños y niñas muestren temor, tristeza o cualquier otro sentimiento adverso a la llegada o permanencia en el GA, los agentes educativos deberán acoger los procedimientos establecidos en el capítulo sobre procedimientos del proceso pedagógico en lo referente a vinculación.
- Llegar de manera puntual a los encuentros educativos, en la hora acordada entre agente educativo y cuidadores.
- En las entregas de RPP llegar a la hora citado de acuerdo al cronograma y protocolo establecidos.
- Asistir a la entrega de RPP sin niños y niñas, asistir un acudiente por familia.

1.3. Con respecto a la salida:

- Bajo ninguna circunstancia una persona menor de edad, diferente a su cuidador puede asistir, salir o retirar a un niño o niña del GA.
- En caso de que se haya presentado cualquier novedad, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, la docente deberá consignar el hecho y las actuaciones desarrolladas en el formato de novedades establecido por el ICBF.

1.4. Salidas pedagógicas: Las salidas pedagógicas deben contribuir claramente al

cumplimiento de los objetivos previstos en la programación general del mes con los diferentes grupos de niños, niñas, mujeres gestantes y cuidadores. Para la realización de salidas deberán garantizarse al menos las siguientes medidas de seguridad:

Normas:

- Acta de concertación con las familias a participar de la salida pedagógica.
- Confirmar que cada niño y niña, salga con la compañía de su cuidador.
- Realizar conteos frecuentes de niños y niñas, mujeres gestantes y cuidadores.
- Portar un botiquín para atención de primeros auxilios adecuada y suficientemente dotado por el GA.
- No deben generar costos adicionales para las familias, la salida pedagógica debe ser programada dentro de la comunidad.
- Garantizar que los niños y niñas porten un distintivo que los diferencie en cualquier lugar público y que les facilite a los adultos responsables ubicarlos fácilmente.
- Cada niño y niña debe portar una escarapela con su nombre, apellido, nombre del Grupo de Atención, nombre de su cuidadora y número telefónico.
- Todos los niños y niñas deben estar informados de lo que deben hacer en caso de que se extravíen y del punto de encuentro, el cual se establecerá en cada caso.
- Las actividades deben ser acordes con la edad y cantidad de los niños y las niñas y con el objetivo pedagógico de la salida.
- En caso de extravío de un niño o niña enviar una persona que apoye las labores de búsqueda e información y disponer toda la coordinación interinstitucional necesaria para la pronta ubicación del niño o la niña.
- Coordinación Administrativa y Financiera la póliza de indemnización para accidentes personales, si se presenta el caso de accidente.

2. EL BUEN TRATO ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS, LAS FAMILIAS, EL TALENTO HUMANO Y LA COMUNIDAD

2.1 Derechos de los niños, niñas y mujeres gestantes.

- Ser respetados, valorados y escuchados oportunamente como persona por todos los miembros e integrantes del servicio EIH.
- Recibir del servicio EIH un buen ejemplo, estímulo y atención.
- Recibir una formación integral acorde con los principios del Proyecto Pedagógico.
- Alcanzar los desarrollos definidos en los estándares de calidad de la Educación Inicial.
- Participación activa en el desarrollo de los proyectos y actividades programadas por el GA.
- Recibir RPP y AAVN mensual

2.2 Derechos de las familias

Todas las familias de la **CORPORACION MINUTO DE DIOS EIH ALTAMIRA** tienen derecho a:

- Recibir los servicios establecidos en los estándares de calidad de manera oportuna.

- Recibir un trato digno por parte del personal que presta los servicios.
- Ser atendidos en los horarios asignados para el desarrollo del programa.
- Conocer toda la información en lo referente a la prestación de servicios, modelos de atención, sistemas atención al usuario, trámites de quejas, reclamos y sugerencias etc.
- Manifestar por cualquier medio verbal o escrito las inquietudes, quejas y sugerencias acerca de la atención recibida y del trato brindado por el personal de la Corporación Minuto de Dios, EIH Altamira.
- Ser informados de manera clara y veraz, sobre todo lo relacionado con el funcionamiento del programa.
- Atención oportuna por parte de los profesionales en apoyo psicosocial y/o nutrición.
- Participar en aportes e ideas para la creación de los proyectos mensuales.
- Recibir acompañamientos en cuanto a las prácticas de cuidado y crianza, líneas de atención.

2.3 Derechos del talento humano CorMiDi

Derecho de los docentes:

- Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad.
- Ser escuchados por las directivas de CORMIDI.
- Participar activamente en los comités estipulados por la ley.
- Gozar de estímulos brindados por CORMIDI.
- Orientar y facilitar la capacitación.
- Participar de procesos de cualificación al talento humano y actividades de bienestar

2.4 Derecho del personal administrativo:

- Recibir trato cortes por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del servicio EIH.
- Recibir oportunamente el pago de los servicios prestados.
- Ser evaluado cualitativamente en el trabajo y establecer correctivos amables y que motiven a la calidad de su trabajo.

3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

3.1 Deberes de los niños, las niñas y mujeres gestantes: Asumir el proceso de su propia formación integral teniendo en cuenta el contexto institucional mediante acciones como:

- Cumplir las normas establecidas por del servicio EIH en este pacto de convivencia comprendiéndolas como un proceso que cultiva valores**.**
- Cuidar y hacer buen uso del material que se pone a disposición para el funcionamiento de los grupos de atención.
- Respetar a todas las personas asistentes del servicio EIH.
- Asistir a los encuentros educativos, programados 1 vez a la semana, de igual manera recibir de manera respetuosa a cualquier agente educativo del equipo interdisciplinario.

- Asistir a la entrega de RPP, cumpliendo con cronograma y protocolo.

3.2Deberes de las familias y beneficiarios al programa: Son deberes de las familias:

- Facilitar información veraz y oportuna.
- Mantener actualizado el carné de control de crecimiento y desarrollo, vacunas y demás, presentando copia actualizada.
- Entregar en tiempos estipulados los certificados requeridos por el programa para el ingreso del usuario.
- Tratar con dignidad y respeto al personal Docente, auxiliares pedagógicos, Auxiliares de enfermería, nutricionistas, Coordinadores y demás personal que hacen parte de los procesos del servicio EIH.
- Presentarse en los encuentros Educativos en el GA, participando activamente.
- Permitir la asistencia de los niños y niñas a los encuentros individuales con el personal indicado.
- Llevar al niño-niña bien aseado y presentarse puntualmente a los encuentros grupales de acuerdo al día y hora pactado.
- Permitir el ingreso de los funcionarios a los hogares y atenderlos junto a su familiar permitiendo la integración familiar.
- Consumir el refrigerio durante el desarrollo de los encuentros educativos.
- Utilizar de manera correcta y racional los recursos, las instalaciones y todos los servicios que en materia de la atención Integral les preste la **CORPORACION MINUTO DE DIOS EIH ALTAMIRA.**
- Velar por el buen funcionamiento y direccionamiento del programa en la comunidad.
- Participar en las actividades programadas para el desarrollo de los encuentros educativos grupales y familiares.
- Enviar excusa por escrito ante una falla a un encuentro grupal. Además, un usuario no puede remplazar su inasistencia participando de otro encuentro educativo.
- El padre de familia y/o mujer gestante debe conservar el carnet de póliza original, para ser presentada en caso de presentarse una situación descrita en los amparos de la misma.
- Asistir a la entrega de RPP y encuentros educativos cumpliendo con cronograma y protocolo.

Requerimiento: No consumir alimentos diferentes al refrigerio dentro de los encuentros educativos que no estén estipulados en el programador. (Paquetones, golosinas y gaseosas).

3.3 Deberes del talento humano:

Los colaboradores del servicio EIH tienen como deberes generales los siguientes:

- Respeto a sus superiores.
- Respeto para con sus compañeros de trabajo.
- Procurar completa armonía en las relaciones personales en la ejecución de las

labores.

- Guardar buena conducta en todo sentido, dentro y fuera de la Institución, y prestar colaboración en el orden moral y disciplinario.
- Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, buena voluntad, amor y de la mejor manera posible.
- Hacer observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar, por el conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- Ser verídico en todo caso.
- Implementar y fortalecer el trabajo en equipo.
- Recibir aceptar el direccionamiento, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo y con la conducta en general, en su verdadera intención que es la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en el provecho propio y del servicio EIH.
- Participar en forma activa y decidida en todas las actividades que se programan para beneficio del servicio EIH y la comunidad.
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio y el lugar donde debe desarrollarlo dando cumplimiento ala horario establecido por la Institución
- Frente a inconvenientes de tipo de salud presentar la incapacidad médica.
- Las docentes y auxiliares pedagógicas son las principales responsables de la integridad física y emocional de los beneficiarios.
- Las docentes y auxiliares pedagógicas no se pueden retirar del encuentro hasta que todos los beneficiarios se retiren.
- Generar los espacios de jornadas pedagógicas para mejorar la formación.
- Portar el carnet de CORMIDI en las actividades programadas por la institución
- El talento humano no está autorizado para recibir y/o llevarse ningún documento original del usuario para sacarle fotocopia.
- Realizar los encuentros educativos y encuentros en el hogar cumpliendo con el cronograma establecido y entregar con calidad la información reportado en los formatos establecidos.
- Recibir y entregar a los acudientes de los usuarios los RPP, AAVN cada mes.

4 ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Sanciones y correctivos

Cuando alguna familia beneficiara incurre en alguna falta o incumple algunos de los deberes establecidos de acuerdo

se inicia un proceso de seguimiento y evaluación de los compromisos de la familia a través de actas de socialización, visita y concertación de acuerdo a la falta cometida en los siguientes casos:

FALTA	PROCESOS	DIRECCION FINAL
Inasistencia injustificada de dos (2) encuentros educativos, grupales o individuales.	-A la primera inasistencia se realizará un primer acercamiento con las familias; se establece el compromiso con ellas frente a su deber de asistir a los encuentros educativos. **Nota:** En casos especiales se tendrá flexibilidad con el usuario. Como enfermedad-tratamientos médicos entre otros que estén establecidos en los lineamientos técnicos y manual operativo.	La inasistencia de algún usuario a 2 encuentros grupales en un mismo mes, sin justificación, generará el reemplazo del cupo, previa verificación de la intensión de la familia de no Continuar en el servicio. Lo cual queda registrado, notificado y firmado por la familia en el registro de novedades.
Impuntualidad a la asistencia de los encuentros (3)	A La impuntualidad injustificada de asistencia a los encuentros educativos, el educador familiar firmara acta de compromiso con la familia, resaltando la importancia de la puntualidad en los procesos desarrollados en los encuentros.	Al tercer llamado de atención por impuntualidad, perderá el cupo.
Cualquier muestra de falta de respeto, agresión y/o daños causados al personal vinculado (padres, vinculado (padres, niños y equipo educativo).	Se realizará un proceso de identificación de causas y conciliación con la(s) persona(s) involucrada (s), mediante acta de compromiso se dejará el registro. Así mismo si es necesario se realizará apoyo por parte del equipo psicosocial.	Si persiste la situación se tendrá en cuenta para realizar un estudio de caso por parte del equipo interdisciplinario, para su apoyo y seguimiento.
No participación en las actividades programadas por los educadores (3)	A la segunda falta por no participación en las actividades se hará el respectivo seguimiento por parte del personal de apoyo psicosocial brindando acompañamiento y compromiso.	A la tercera falta por no participación en las actividades posterior a la firma del compromiso, el beneficiario perderá automáticamente el cupo dentro del Grupo de Atención a la que se encuentro inscrito. Se firmará acta de retiro.

No asistencia a la entrega de Raciones para Preparar (3)	A la primera falla a la entrega de complementos sin justificación se hará la respectiva verificación, se firmará acta de compromiso.	A la segunda entrega de complementos posterior a la firma del compromiso, el beneficiario perderá automáticamente el cupo dentro del grupo de atención a la que se encuentro inscrito. Se firmará acta de retiro.

Nota: las faltas para el retiro, no se dan de manera individual por criterio, sino que son acumulativas en cualquiera de los casos, ejemplo, 1 por llegada, 1 por no asistencia a la entrega de complementos y 1 por impuntualidad o falla injustificada, lo anterior da el total de los 3 incumplimientos.
Al firmar el formato de compromiso se realiza un acercamiento al cumplimiento del pacto de convivencia.